



**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA POSCONTRACTUAL
FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN**

**INFORME DE SUPERVISIÓN
ORDEN DE COMPRA No. 123904 del 2024**

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura"
CONTRATO NRO.	ORDEN DE COMPRA No. 123904 del 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27/01/24
OBJETO	Prestar el servicio de transporte para los aprendices del Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" del SENA Regional-Huila.
CONTRATISTA	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALERMO
CC o NIT	813.012.357-5
LUGAR DE EJECUCIÓN	Campoalegre - Huila
FECHA DE INICIO	30-01-2024 x
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Once (11) meses y un (01) día
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$699.773.120,89
PRÓRROGA NRO.	NA
FECHA DE TERMINACIÓN	31-12-2024
ADICIÓN NRO. 1	\$40.055.970 del 19 de julio de 2024
ADICIÓN NRO. 2	\$245.833.436 del 28 de octubre de 2024
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$985.662.526,89
FORMA DE PAGO	<p>El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:</p> <p>EL SENA realizará pagos parciales proporcionales al mes de ejecución, sujeto a disponibilidad de PAC, una vez recibido a satisfacción el objeto del presente proceso de contratación, en donde la Entidad cancelará los servicios efectivamente solicitados por el supervisor del contrato y ejecutados por el contratista y previa presentación de: a) Documento de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Acreditación de encontrarse a paz y salvo con el pago oportuno al Sistema de Seguridad Social, en las condiciones, plazos y porcentajes exigidos por la normatividad vigente, en donde se deberá presentar documento (Recibo de pago o planilla única de pago del mes o meses correspondientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro) que acredite encontrarse a paz y salvo. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.</p>



	<p>En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor del servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera:1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.PDF2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_NIT_RP_MES_AÑO.PDFNOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 2 GCON-F-021 V.02 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021.</p>
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	Informe de supervisión para modificación No 003
PERIODO DEL INFORME	Desde el 01/12/2024 al 26/12/2024

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Prestar el servicio de transporte de acuerdo con las rutas estipuladas en el presente estudio previo en los días y horas previstos para ello.	Se presto el servicio de transporte a las rutas estipuladas en los días y horas previstas.	Evidencias presentadas en las cuentas de cobro durante la ejecución del contrato.
3. Prestar el servicio contratado con los vehículos cuyos modelos serán los que inicialmente presenten en la propuesta, en excelentes condiciones técnico-mecánicas, poseer la tarjeta de operación y licencia de tránsito y encontrarse afiliados a una empresa transportadora legalmente constituida y que deberá ser la misma que se señale dentro de la propuesta. Así mismo cumplirán con todas las disposiciones que consagre la normatividad vigente para los vehículos que prestan esta clase de servicios.	Se presto el servicio contratado y con las condiciones técnico-mecánicas, posee la tarjeta de operación y licencia de tránsito y se encuentran afiliados a una empresa transportadora legalmente constituida.	Evidencias presentadas en las cuentas de cobro durante la ejecución del contrato.



<p>4. Garantizar que el personal que opera los vehículos esté debidamente capacitado, y que posea la idoneidad técnica requerida en las Especificaciones Técnicas para la prestación del servicio que se contrata, así mismo que tenga las calidades humanas que para el trato se requiere.</p>	<p>El personal que opera los vehículos está debidamente capacitado.</p>	<p>Evidencias presentadas en las cuentas de cobro durante la ejecución del contrato</p>
<p>6. Con el fin de garantizar la prestación del servicio, el contratista se obliga a disponer de vehículos de reserva para que cubra el servicio si un vehículo de los asignados se encuentra fuera de servicio, no presta el servicio o sea retirado de él, por no reunir las condiciones mínimas exigidas en el respectivo contrato o por razones de fuerza mayor o caso fortuito, los cuales deben cumplir con las mismas especificaciones técnicas exigidas por parte del SENA. 4 GCCON-F-021 V.02</p>	<p>Durante el mes, se garantizó la prestación del servicio de transporte con total normalidad.</p>	<p>Evidencias presentadas en las cuentas de cobro durante la ejecución del contrato.</p>
<p>7. El contratista se obliga a presentar a la Entidad, cuando lo requiera, los respectivos certificados de revisión tecno-mecánica y de gases del grupo de vehículos asignados, para la prestación del servicio, expedida por parte de un Servicentro autorizado por el Ministerio de Transporte. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar o exigir revisiones en cualquier tiempo cuando las circunstancias así lo requieran</p>	<p>El contratista presenta los respectivos certificados de revisión tecno mecánica y de gases del grupo de los vehículos asignados.</p>	<p>Evidencias presentadas en las cuentas de cobro durante la ejecución del contrato.</p>
<p>8. De conformidad con los Artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial deberán tomar por cuenta propia, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora.</p>	<p>El contratista cuenta con la póliza de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual.</p>	<p>Evidencias presentadas en las cuentas de cobro durante la ejecución del contrato</p>
<p>9. Los conductores que asigne el contratista a los vehículos que presten el servicio en ausencia de autoridad competente del SENA están obligados a controlar los pasajeros, manteniéndose siempre un trato cordial y respetuoso e informando las anomalías que se presenten.</p>	<p>El contratista asigno conductores que prestan el servicio y controlan los pasajeros.</p>	<p>Evidencias presentadas en las cuentas de cobro durante la ejecución del contrato</p>
<p>10. Los vehículos contratados por el SENA, en desarrollo del objeto contractual, no deberán transportar personal ajeno al Centro de Formación Agroindustrial La Angostura, salvo autorización expresa y escrita para cada caso por parte del SENA.</p>	<p>Durante el mes, los vehículos contratados por el SENA en desarrollo del objeto del contrato, no transporto personal ajeno al centro de formación.</p>	<p>Evidencias presentadas en las cuentas de cobro durante la ejecución del contrato.</p>



<p>11. El contratista se obliga a identificar los vehículos con un aviso que contenga la sigla "SENA", lo que garantizará que es un transporte contratado exclusivamente para la prestación de este servicio de transporte a los aprendices del Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura".</p>	<p>El contratista identifico los vehículos con la sigla del SENA.</p>	<p>Evidencias presentadas en las cuentas de cobro durante la ejecución del contrato.</p>
<p>12. El contratista se obliga a garantizar que los vehículos prestadores del servicio de transporte objeto del contrato, dispondrán y utilizarán el dispositivo regulador de velocidad y cumplirán con los límites de velocidad conforme lo exigen las normas de tránsito vigentes.</p>	<p>El contratista garantizo que los vehículos prestadores del servicio de transporte utilizarán el dispositivo regulador de velocidad.</p>	<p>Evidencias presentadas en las cuentas de cobro durante la ejecución del contrato.</p>
<p>14. El Contratista debe llevar a cabo la inducción en SST al personal que hará parte para la prestación del servicio de transporte, dejando registro de estas inducciones y/o reinducciones.</p>	<p>El contratista cumplió a cabalidad con el requerimiento de la presente obligación.</p>	<p>Evidencias presentadas en las cuentas de cobro durante la ejecución del contrato.</p>
<p>15. Una vez firmada el acta de inicio, entre las partes (Contratista – Sena) acordaran fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante.</p>	<p>El contratista cumplió a cabalidad con el requerimiento de la presente obligación.</p>	<p>Evidencias presentadas en las cuentas de cobro durante la ejecución del contrato.</p>
<p>16. El contratista deberá presentar los exámenes médicos que acrediten que los conductores asignados para prestar el servicio se encuentran en buenas condiciones de salud. Teniendo en cuenta para ello los parámetros establecidos por el Ministerio de Transporte.</p>	<p>El contratista cumplió a cabalidad con el requerimiento de la presente obligación.</p>	<p>Evidencias presentadas en las cuentas de cobro durante la ejecución del contrato.</p>
<p>17. El contratista deberá presentar los certificados que acrediten a los conductores capacitados en técnicas de conducción. 5 GCCON-F-021 V.02</p>	<p>El contratista presento los certificados que acreditan que los conductores están capacitados.</p>	<p>Evidencias presentadas en las cuentas de cobro durante la ejecución del contrato.</p>
<p>18. El contratista deberá garantizar que los conductores que operen los vehículos que prestan el servicio al SENA, tengan licencia de conducción vigente y toda su documentación al día. El SENA se reservará el derecho de solicitarlos en el momento en que lo considere conveniente.</p>	<p>El contratista cumplió a cabalidad con el requerimiento de la presente obligación.</p>	<p>Evidencias presentadas en las cuentas de cobro durante la ejecución del contrato.</p>



<p>19. El contratista deberá garantizar que los conductores que operen los vehículos realicen diariamente la inspección preoperacional, dejando registro de la actividad.</p>	<p>El contratista cumplió a cabalidad con el requerimiento de la presente obligación.</p>	<p>Evidencias presentadas en las cuentas de cobro durante la ejecución del contrato.</p>
<p>20. Además de los dispositivos de seguridad que traen los vehículos, el contratista debe garantizar que todo vehículo que presten en servicio al Sena disponga de: Cinturón de seguridad para todos los puestos, alarma para cuando se desplace en reversa, y dispositivo de GPS que permita obtener información de la ubicación, desplazamiento, velocidad, entre otros aspectos, que sean útiles para la investigación de accidentes viales; los costos, la instalación, mantenimiento y descarga de los datos que se generan con el dispositivo son asumidos por el contratista.</p>	<p>El contratista cumplió a cabalidad con el requerimiento de la presente obligación.</p>	<p>Evidencias presentadas en las cuentas de cobro durante la ejecución del contrato.</p>
<p>21. El contratista debe garantizar que los vehículos se encuentren parqueados en posición de salida y de manera tal, que no bloqueen las áreas donde se encuentran los extintores, camillas, u otra clase de equipos de emergencia, las salidas de emergencia, o los puntos de encuentro.</p>	<p>El contratista cumplió a cabalidad con el requerimiento de la presente obligación.</p>	<p>Evidencias presentadas en las cuentas de cobro durante la ejecución del contrato.</p>
<p>22. Los conductores que asigne el contratista para la prestación del servicio deberán registrar la llegada y salida de los vehículos en las planillas que para tal fin se disponen en la portería del Centro de Formación Agroindustrial “La Angostura”, por lo tanto deberán solicitar a los vigilantes que registren tal novedad, o efectuarán los registros correspondientes de entradas y salidas de acuerdo con lo dispuesto por el Subdirector de Centro o por el Supervisor del Contrato.</p>	<p>El contratista cumplió con lo establecido en la presente obligación.</p>	<p>Evidencias presentadas en las cuentas de cobro durante la ejecución del contrato.</p>
<p>23. Informar al contratante o al supervisor del contrato con un (1) día de antelación, cuando por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, requiera del cambio de vehículo o del conductor del mismo, lo anterior a fin de recibir autorización expresa del Supervisor del Centro de Formación Agroindustrial “La Angostura”.</p>	<p>Durante el mes, el contratista cumplió a cabalidad con el requerimiento de la presente obligación.</p>	<p>Evidencias presentadas en las cuentas de cobro durante la ejecución del contrato.</p>
<p>24. En caso de que se llegare solicitar cambio de vehículo como de conductor, tanto el vehículo como el conductor a suplir, deben cumplir con las Especificaciones Técnicas exigidas para la efectiva prestación del servicio.</p>	<p>El contratista durante la ejecución del mes, no realizo cambio de vehículo y de conductor.</p>	<p>Evidencias presentadas en las cuentas de cobro durante la ejecución del contrato.</p>



<p>25. El contratista debe garantizar el cupo para un funcionario o contratista en cada vehículo, con el fin de que se realice el respectivo control y seguimiento a la disciplina durante cada uno de los recorridos.</p>	<p>Cumplió a cabalidad.</p>	<p>Evidencias presentadas en las cuentas de cobro durante la ejecución del contrato.</p>
<p>26. El contratista debe llevar a cabo el total cumplimiento de las exigencias técnicas exigidas para la efectiva prestación del servicio.</p>	<p>Cumplió a cabalidad durante los meses ejecutados a la fecha.</p>	<p>Evidencias presentadas en las cuentas de cobro durante la ejecución del contrato.</p>
<p>27. Establecer y entregar el programa de mantenimiento del equipo automotor y garantizar los recursos para su ejecución y cumplimiento, esto incluye la realización de las inspecciones, registros de hojas de vida de los automotores, soportes de mantenimiento y demás establecidos por el plan estratégico de seguridad vial y demás disposiciones legales vigentes. Estos soportes deben estar disponibles para verificación de parte del área de Seguridad y Salud en el Trabajo y el comité de seguridad vial de la organización. 6 GCCON-F-021 V.02</p>	<p>Cumplió a cabalidad durante los meses ejecutados a la fecha.</p>	<p>Evidencias presentadas en las cuentas de cobro durante la ejecución del contrato.</p>
<p>28. Dotar de elementos de protección personal según sus riesgos a los conductores y demás personal facilitador de la prestación del servicio.</p>	<p>Cumplió a cabalidad.</p>	<p>Evidencias presentadas en las cuentas de cobro durante la ejecución del contrato.</p>
<p>29. El contratista deberá mantener vigente los documentos como revisión técnico- mecánica, SOAT, tarjeta de propiedad, tarjeta de operación y póliza responsabilidad civil de contractual y extracontractual, El SENA se reservará el derecho de solicitarlos en el momento que lo considere conveniente en el plazo de ejecución del contrato</p>	<p>Cumplió a cabalidad</p>	<p>Evidencias presentadas en las cuentas de cobro durante la ejecución del contrato.</p>
<p>32. Además de los dispositivos de seguridad que traen los vehículos, el contratista debe garantizar que todo vehículo que presten en servicio al SENA disponga de: Cinturón de seguridad para todos los puestos y alarma para cuando se desplace en reversa.</p>	<p>Cumplió a cabalidad durante los meses ejecutados a la fecha.</p>	<p>Evidencias presentadas en las cuentas de cobro durante la ejecución del contrato.</p>
<p>33. Presentar el listado de los conductores asignados para la prestación del servicio, soportado con la fotocopia de: licencia de conducción vigente, certificados que acrediten a los conductores capacitados en técnicas de conducción no mayor a un año y afiliaciones o último pago realizado al sistema</p>	<p>Cumplió a cabalidad durante los meses ejecutados a la fecha.</p>	<p>Evidencias presentadas en las cuentas de cobro durante la ejecución del contrato.</p>



de seguridad social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales).		
34. El contratista, al inicio del contrato debe entregar a Bienestar Integral de Aprendiz, las boletas correspondientes que se entregaran a los aprendices conforme a la asignación de cupos, diariamente.	Para la asignación de cupo de transporte a los aprendices se toma el control diario de firmas.	Anexo planillas de transporte del control diario.

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

El contratista dio cumplimiento de todas las obligaciones referentes al cumplimiento de las políticas de la entidad: ambientales, seguridad y salud en el trabajo, energéticas y demás.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
29/02/2024	FVE-1004	91.200.002,38	91.200.002,38	\$ 894.462.524,51	9%
29/03/2024	FVEC-1026	66.330.433,24	157.530.435,62	\$ 828.132.091,27	16%
30/04/2024	FVEC-1045	69.266.167,78	226.796.603,40	\$ 758.865.923,49	23%
31/05/2024	FVE-1121	89.226.215,76	316.022.819,16	\$ 669.639.707,73	32%
30/06/2024	FVE-1121	65.675.290,12	381.698.109,28	\$ 603.964.417,61	39%
31/07/2024	FVE-1175	86.650.541,78	468.348.651,06	\$ 517.313.875,83	48%
31/08/2024	FVEC 1240	72.880.084,04	541.228.735,10	\$ 444.433.791,79	55%
30/09/2024	FVEC 1262	84.118.926,00	625.347.661,10	\$ 360.314.865,79	63%
31/10/2024	FVEC 1281	92.197.608,46	717.545.269,56	\$ 268.117.257,33	73%
30/11/2024	FVEC 1358	83.111.363,84	800.656.633,40	\$185.005.893,49	81%
31/12/2024	FVEC 1363	65.532.657,60	866.189.291,00	\$119.473.235,89	88%

Porcentaje de ejecución física: N.A

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado pensión y salud: enero - 2024	Planilla Nro. 7914593659 -06-02-2024
----------------------	---	--------------------------------------



SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado pensión y salud: febrero - 2024	Planilla Nro. 7918658674 -08-04-2024
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado pensión y salud: marzo-2024	Planilla Nro. 7921422958 -03-03-2024
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado pensión y salud: abril-2024	Planilla Nro. 7923158906-03-05-2024
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado pensión y salud: mayo- 2024	Planilla Nro7928945221-04-06-2024
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado pensión y salud: junio-2024	Planilla Nro. 7931866405-26-06-2024
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado pensión y salud: julio-2024	Planilla Nro. 7936525134-2-08-2024
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado pensión y salud: agosto-2024	Planilla Nro. 7938362232-15-08-2024
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado pensión y salud: septiembre-2024	Planilla Nro. 7944985861-10-08-2024
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado pensión y salud:octubre-2024	Planilla Nro7947542855-5-11-2024
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado pensión y salud: noviembre-2024	Planilla 7951960920-5-12-2024
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado pensión y salud: diciembre2024	Planilla Nro 7951960920 5-12-2024

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Que el Centro de Formación Agroindustrial “La Angostura”, que se encuentra ubicado en la zona rural del municipio de Campoalegre, en su momento, contando con los recursos con los recursos necesarios, suscribió la **ORDEN DE COMPRA: 123904-2024** de prestación de servicios de transporte para los aprendices, de 5 rutas, así: rutas, Neiva, Campoalegre, Rivera, Algeciras y Hobo, por un valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON 89 CENTAVOS (\$985.662.526,89), incluida las adiciones 001 y 002, por un plazo de hasta el 31 de diciembre 2024., con el fin de garantizar el servicio de transporte en el Centro de Formación Agroindustrial.

Que, la **ORDEN DE COMPRA: 123904** del 2024 se ha venido ejecutando conforme a las especificaciones y características técnicas establecidas, de acuerdo con la necesidad en donde se ha dado cumplimiento al objeto contractual.

En cuanto a la **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA**: Que la Resolución No. **1-01399/2021** “Por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA”. Que, en cumplimiento de los lineamientos de la Dirección Nacional, establecidos en la **GUÍA DE APOYOS SOCIOECONÓMICOS**, Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz - PNIBA Código: GFPI-G-007 Versión: 14 - 2024,

Que los lineamientos según la guía anterior, establecen que a los aprendices se les asignan dentro de los apoyos, el de transporte, cuando por situación especial de ubicación del Centro de Formación, como en el



caso de la “Angostura” está ubicado en la zona rural a 15 kilómetros del casco urbano más cercano, se cuenta con la disponibilidad presupuestal, y se prioriza dentro del Plan de Bienestar de Aprendices del Centro de Formación.

Que de la única manera que los aprendices lleguen hasta el Centro de Formación es siendo beneficiados del transporte. Por tal razón se le brinda el servicio desde los municipios de Neiva, Campoalegre, Rivera, Algeciras, Campoalegre y Hobo y viceversa.

Que el Centro de Formación en el mes de enero 2024, contrato el servicio a través de la Orden de Compra No. 123904 del 2024, también para actividades de carácter transitorio, que es el transporte que el centro de formación profesional brinda para la movilización de los aprendices en actividades que están asociadas con el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz (PNIBA).

Que dentro del transporte Temporal, que se ha llevado a cabo mediante contrato con terceros, se movilizan aproximadamente 320 aprendices diarios cuando hay normalidad académica de aprendices al Centro de Formación o ambientes de aprendizaje, en el marco de los eventos programados de la ejecución de la formación

Que el transporte para los aprendices externos de lunes a viernes y para los internos del Centro de Convivencia, los lunes y viernes, es un sensible servicio para la comunidad, en cumplimiento de la misión institucional dentro de los planes y programas del Plan de Bienestar Integral del Aprendiz, que contribuye con la retención y coadyuva con para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyen al desarrollo social, económico y tecnológico del país,

Que por necesidad del servicio, teniendo en cuenta que las actividades agrícolas, pecuarias y agroindustriales no cesan aún en temporada de vacaciones, por las características del centro, que es una granja, con 28 unidades productivas de seres vivos, las cuales son atendidas por los aprendices que hacen parte del programa SENA Empresa, y aquellos que se encuentran desarrollando la etapas lectiva y productiva en el centro de formación y la procedencia de los aprendices, se debe apoyar incluso en el receso académico desde los lugares de procedencia hasta el Centro de Formación y viceversa, para que además puedan alcanzare los resultados de aprendizaje y se debe prever atender la necesidad al inicio del calendario académico, para un numero de 320 cupos diarios para el primer trimestre 2025, hasta que se lleve a cabo el proceso administrativo de contratación del servicio para la vigencia 2025.

La prórroga se soporta en la necesidad de garantizar el bienestar de los aprendices, como lo establecen los lineamientos del PNBA.

5.1 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.2 Solicitud de modificación

Por lo anterior, se solicita prorrogar la Orden de Compra No. 123904 del 2024, por 90 días más, con el fin de atender la necesidad de servicio de transporte y brindar solución integral y definitiva a los aprendices en el receso de la formación que atienden las unidades productivas y garantizar que haya normalidad académica al inicio de la formación 2025, teniendo en el cálculo que se cuenta con el saldo disponible en el Registro presupuestal No. 12224 de 2024, de CIENTO DIEZ Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON 89 CENTAVOS (\$119.473.235.89).



Que la prórroga se encuentra aprobada mediante correo electrónico por la empresa COOTRANSPAL.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

- Prorrogar el plazo de ejecución contractual por el término de tres meses, estableciéndose como fecha final del contrato el día 31 de marzo 2025, teniendo en cuenta la necesidad sensible del centro de formación.

Modificar la cláusula ha lugar.

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

7. OBSERVACIONES: N.A

Para constancia se firma :27-12-2024

ESPERANZA PASCUAS PERDOMO
Supervisora del contrato

	COMUNICADO EXTERNO. “COOTRANS PAL LTDA” Nit. 813.012.357-5 Palermo Huila	CODIGO:	GH-FO-04
		VERSION:	02
		FECHA DE VIGENCIA:	01-abril-2014
		PAGINA:	1 de 1

Palermo, Huila 30 de diciembre de 2024

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

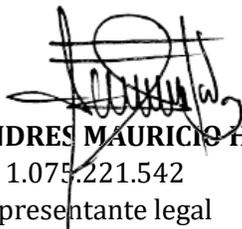
Asunto: Aceptación de la PRORROGA

Buen día,

Reciba un cordial saludo de parte de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALERMO “COOTRANS PAL LTDA”**, Identificada con Nit: 813.012.357-5, en calidad de representante legal **ANDRES MAURICIO HERNANDEZ FACUNDO** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.075.221.542. De acuerdo con la información recibida, informamos que aceptamos la PRORROGA a la Orden de Compra No. 123904 del 2024 que tiene un saldo de ejecución de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$119.473.235,89) M/CTE.**

Estaremos atentos a los cambios que se deben hacer realizar en las pólizas.

Cordialmente,



ANDRES MAURICIO HERNANDEZ FACUNDO
 CC 1.075.221.542
 Representante legal

Elaboro: Yulhee Calderón



Municipio

Dir.: CRA 7 No 10-90 Panamá Palermo-Huila. Teléfono: (57) 8-8783849 Email: cootranspal3849@hotmail.com
 Trabajando día a día por usted

Servicio de transporte especial y





CPE No. 41-9-2024-026723 - SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PRORROGA AL CONTRATO NO. O.C.123904 DE 2024

Desde grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Fecha Lun 30/12/2024 10:07

Para Erika Yasmin Puentes Lemus <eypuentesl@sena.edu.co>

CC Gloria Maritza Sanchez Alarcon <gmsanchez@sena.edu.co>; Lizht Daniela Valbuena Cardozo <valbuenac@sena.edu.co>; Adriana Marcela Barbosa Moreno <ambarbosam@sena.edu.co>; Esperanza Pascuas Perdomo <epascuas@sena.edu.co>

4 archivos adjuntos (1 MB)

C.E.(FRM) - 41-9-2024-026723-(41)-4191163 + ERIKA YASMIN PUENTES LEMUS SOLIC.tif; PRORROGA 1.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2024-026723 - NIS 2024-02-567838 - 12-30-2.pdf; GCCON-F-031-INFORMEDESUPERVISIONV03 TRANSPORTE FINAL.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2.pdf; C.I.(FRM)-9-2024-026723-(41)-4191163-+ ERIKA YASMIN PUENTES LEMUS--SOLICITUD.html;

Apreciado(a) * ERIKA YASMIN PUENTES LEMUS

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
41-9-2024-026723	2024-02-567838	12/30/2024 10:06:52 AM

Asunto	Descripción del asunto
SOLICITUDES PRESUPUESTALES	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PRORROGA AL CONTRATO NO. O.C.123904 DE 2024

MEMORANDO
41-9116-101

Campoalegre,

PARA: Erika Yasmin Puentes Lemus, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo
DE: Subdirectora (E), Centro de Formación Agroindustrial

ASUNTO: Solicitud de Modificación de prorroga al contrato No. O.C.123904 de 2024

Comendidamente solicito dar inicio al trámite de la Modificación de adición al contrato No. O.C.123904 de 2024cuyo objeto es "Prestar el servicio de transporte para los aprendices del Centro del Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" del SENA Regional Huila." de conformidad a la solicitud realizada por el supervisor del contrato.

Agradezco su colaboración,

Atentamente,

Gloria Maritza Sánchez Alarcón
Subdirectora de Centro (E)

Atentamente,



Grupo Administración de Documentos

Dirección General

servicioalciudadano@sena.edu.co

PBX:5461500

Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente



CPE No. 41-9-2024-026744 - SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PRORROGA AL CONTRATO NO. O.C.123904 DE 2024

Desde grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Fecha Lun 30/12/2024 14:55

Para Gloria Maritza Sanchez Alarcon <gmsanchez@sena.edu.co>; Lizht Daniela Valbuena Cardozo <valbuenac@sena.edu.co>

CC Erika Yasmin Puentes Lemus <eypuentesl@sena.edu.co>; Adriana Marcela Barbosa Moreno <ambarbosam@sena.edu.co>; Gloria Maritza Sanchez Alarcon <gmsanchez@sena.edu.co>; Esperanza Pascuas Perdomo <epascuas@sena.edu.co>

📎 2 archivos adjuntos (520 KB)

C.E.(FRM) - 41-9-2024-026744-(41)-419116 + (E) GLORIA MARITZA SANCHEZ ALARCON.tif; C.I.(FRM)-9-2024-026744-(41)-419116-+ (E) GLORIA MARITZA SANCHEZ ALARCON--SOL.html;

Apreciado(a) * (E) GLORIA MARITZA SANCHEZ ALARCON

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
41-9-2024-026744	2024-02-569274	12/30/2024 2:54:18 PM

Asunto	Descripción del asunto
SOLICITUDES PRESUPUESTALES	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PRORROGA AL CONTRATO NO. O.C.123904 DE 2024

MEMORANDO
41-9116-101

Campoalegre,

PARA: Gloria Maritza Sánchez Alarcón- Subdirectora (E), Centro de Formación Agroindustrial
DE: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo

ASUNTO: Solicitud de Modificación de prórroga al contrato No. O.C.123904 de 2024

Ing. Gloria. De manera atenta se informa que se encuentra para su aprobación y suscripción en la plataforma secop II, la modificación de prórroga del contrato No. O.C.123904 de 2024 cuyo objeto es “Prestar el servicio de transporte para los aprendices del Centro del Centro de Formación Agroindustrial “La Angostura.” Lo anterior de conformidad a la solicitud realizada mediante radicado 41-9-2024-026723 de fecha 30 de diciembre de 2024.

Agradezco su colaboración,

Atentamente,

Erika Yasmin Puentes Lemus
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo

Atentamente,



Grupo Administración de Documentos

Dirección General

servicioalciudadano@sena.edu.co

PBX:5461500

Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente



Versión: 02

Código: GCON-F-072

PROCESO GESTION CONTRACTUAL
FORMATO ACTA APROBACIÓN DE GARANTÍAS

NOTA: Este formato solo debe ser diligenciado si la aprobación es realizada a Ordenes de Compra o contratos publicados a través de SECOP I.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo **2.2.1.2.3.1.1**, del Decreto 1082 de 2015 "**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**", se procede a aprobar la garantía única de cumplimiento, según la siguiente información así:

NUMERO DEL CONTRATO Y FECHA:	OC 123904 del 27 de Enero del 2024		
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar el servicio de transporte para los aprendices del Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" del SENA Regional-Huila.		
CONTRATISTA:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALERMO COOTRANSPAL	NIT / CC:	813.012.357-5
VALOR INICIAL DEL CONTRATO :	\$ 699.773.120,89	VALOR TOTAL:	\$985.662.526,89
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Once (11) meses y siete (7) días		
MODIFICACIONES:	NOTA: Señale cada modificación realizada al contrato, en caso que sea prórroga, indique el plazo final de ejecución y en caso que sea Adición, indique el valor y sumelo la casilla denominada "VALOR TOTAL"		
GARANTÍA UNICA NUMERO :	CHU100015288 / 533070156	Anexo 3	
TIPO DE GARANTÍA:	Cumplimiento	Pago de Salarios	
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	Seguros Mundial		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	30 de diciembre de 2024		

VERIFICACIÓN DE LOS AMPAROS

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA DEL AMPARO	FECHA DE INICIO (D/M/AA)	FECHA TERMINACIÓN (D/M/AA)	VALOR A ASEGURAR	VALOR ASEGURADO EN LA PÓLIZA
Cumplimiento del contrato	10%	Duración de la orden de compra y (6) seis meses más	27/01/2024	1/10/2025	\$985.662.526,89	\$ 98.566.252,69
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	Duración de la orden de compra y (3) años más	27/01/2024	31/03/2028	\$985.662.526,89	\$ 98.566.252,69

Verificados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza de cumplimiento, esta se ajusta plenamente a lo requerido en el contrato y en consecuencia se imparte su aprobación en Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de Diciembre

Firmado digitalmente
por Gloria Maritza
Sanchez Alarcon

(Indique el nombre del Ordenador del Gasto)

(Indique el nombre del Cargo del Ordenador del Gasto)

Revisó: Laura Vanessa Leguizamo Perez- Abogada Contratación y Convenios

Proyectó: Adriana Barbosa Moreno- Profesional Gestión Contractual

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: MVQ1/K8PwpXp6aERzyQ12A==

No. PÓLIZA	CHU-100015288	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	533070156	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/12/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del	27/01/2024	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del	31/03/2028	DÍAS	
			VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		N/A	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
					N/A	N/A	

TOMADOR	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALERMO COOTRANSAL LTDA	No. DOC. IDENTIDAD	813.812.357-5
DIRECCIÓN	CARRERA 7 NO 10 -90	TELÉFONO	3203861309
ASEGURADO	SENA CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.834-1
DIRECCIÓN	KM 38 VÍA AL SUR DE NEIVA	TELÉFONO	8763088
BENEFICIARIO	SENA CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.834-1
DIRECCIÓN	KM 38 VÍA AL SUR DE NEIVA	TELÉFONO	8763088

OBJETO DE CONTRATO

EN VIRTUD DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICACION DE ORDEN DE COMPRA CON FECHA DEL 30 DE DICIEMBRE 2024 SE AJUSTAN VIGENCIAS DE LA PRESENTE POLIZA GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.123904 , CUYO OBJETO ES

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL HUILA

*Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS\$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 30/12/2024	24:00 Horas Del 01/10/2025	98.566.252,69	44.719,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 30/12/2024	24:00 Horas Del 31/03/2028	98.566.252,69	36.861,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 197.132.505,38	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ADAS SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$	81.580,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	81.580,00
GASTOS EXP.	\$	0,00
IVA	\$	15.500,00
TOTAL A PAGAR	\$	97.080,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 31/12/2027

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS EN LINEA SEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NUMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUÑOZ - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAÍS - APP

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	MVQi/K8PwpXp6aERzyQ12A==	Número de póliza	100015288
Número de anexo	3	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	30/12/2024	Inicio de vigencia Global	27/01/2024
Fin de vigencia Global	31/03/2028	Tomador	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALERMO COOTRANS PAL LTDA
		Asegurado	SENA CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL
Valor asegurado	197.132.505,38		
Movimiento	PRORROGA		
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.123904 , CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL HUILAEN VIRTUD DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICACION DE ORDEN DE COMPRA CON FECHA DEL 30 DE DICIEMBRE 2024 SE AJUSTAN VIGENCIAS DE LA PRESENTE POLIZA		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 30/12/2024	24:00 Horas del 01/10/2025	\$ 98.566.252,69	\$ 44.719,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 30/12/2024	24:00 Horas del 31/03/2028	\$ 98.566.252,69	\$ 36.861,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13